
Contador y Tesorero del EDOS: Remuneración

DECRETO N° 527/2014

FECHA: 12.05.2014

PUBLICADO: 14.05.2014

ARTICULO 1º.- Establécese que el cargo de Contador y Tesorero del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias será remunerado con la remuneración que corresponda a la Categoría 24º del Escalafón Municipal, mas el importe que se asigna por representación jerárquica al Director nivel 1 y además percibirá el cincuenta por ciento (50%) sobre los conceptos remunerativos por incompatibilidad profesional y el diez por ciento (10%) de los conceptos remunerativos por Falla de caja.-

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos Municipal y al Ente Descentralizado de obras Sanitarias a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría Municipal y oportunamente incorporase al Legajo personal del citado agente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.